

## **TEMPORADA ABIERTA**

### **I. Procedimiento de Temporada Abierta para el Sistema de Almacenamiento Gas Natural Licuado de México FLNG, S. de R. L, de C. V. (FLNG)**

El presente procedimiento de Temporada Abierta ha sido elaborado de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural (DACG de acceso abierto), expedidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) mediante la resolución RES/900/2015 y modificadas por a través del acuerdo A/024/2018.

Este procedimiento ha sido aprobado por la CRE mediante resolución RES/392/2023, emitida el 18 de mayo de 2023 (Resolución).

Las definiciones establecidas en la Ley de Hidrocarburos, en el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, así como en las DACG de acceso abierto, se tendrán como reproducidas en el presente procedimiento.

### **II. Propuesta de convocatoria de la Temporada Abierta**

La convocatoria de Temporada Abierta será publicada en el Boletín Electrónico de FLNG: [URL] así como en los siguientes diarios de amplia circulación nacional y de la zona de influencia del sistema de almacenamiento: “El Sol de México” y “Milenio Tamaulipas”.

La publicación se llevará a cabo con al menos 20 (veinte) días hábiles de anticipación a la fecha en que dará inicio la Temporada Abierta; es decir, la fecha a partir de la cual podrán presentarse solicitudes de servicio. Bajo este criterio, la fecha para la publicación en los medios antes señalados será el 25 de septiembre de 2023.

#### **1. Convocatoria para ser publicada en el Boletín Electrónico de FLNG**

##### **Temporada Abierta del Sistema de Almacenamiento de Gas Natural Licuado México FLNG, S. de R. L, de C. V.**

**México FLNG, S. de R. L, de C. V.** tiene el gusto de informar sobre la próxima realización de la Temporada Abierta para el servicio de almacenamiento de Gas Natural con el objeto de recibir Solicitudes de Servicio en la modalidad de Base Firme.

La capacidad ofrecida para la Temporada Abierta en el punto de recepción y de entrega es la siguiente:

| Punto de interconexión (Recepción) |            |             | Capacidad ofertada  |
|------------------------------------|------------|-------------|---|
| ID                                 | X          | Y           |   |
| C                                  | 635758.94m | 2505941.06m | Libre, sujeto a factibilidad técnica y viabilidad económica |

\* El punto de recepción puede cambiar a petición del usuario.

|   | Capacidad máxima de descarga |
|---|------------------------------|
| Punto de Entrega:<br>A la salida de las mangueras criogénicas de descarga del FSU | 8.000 m <sup>3</sup> /hora   |

|                | Capacidad ofertada  |
|----------------|---|
| Almacenamiento | Libre, sujeto a factibilidad técnica y viabilidad económica |

Cualquier solicitud de recepción o de entrega distintos a los antes señalados se sujetará al análisis de la factibilidad técnica y viabilidad económica de la misma.

La fecha estimada para la prestación del servicio de almacenamiento será a partir de la firma del contrato, es decir el 12 de enero de 2024. El Procedimiento de Temporada Abierta, requisitos, criterios de evaluación, formatos de solicitud de servicio y modelo de contrato para la prestación del servicio de almacenamiento, estarán disponibles, entre otros, a través del Boletín Electrónico de FLNG, en <https://www.altamira.nfealmacenamiento.com>.

Una vez publicada la Convocatoria de Temporada Abierta, se podrán recibir solicitudes de servicio de almacenamiento 20 (veinte) días hábiles después de su publicación a partir de las 08:00 horas tiempo del Centro de México. El plazo para recibir las solicitudes de servicio será de 20 (veinte) días hábiles después de la Fecha de inicio de Temporada Abierta, hasta las 18:00 horas tiempo del Centro de México en la dirección de correo electrónico: [openseason@newfortressenergy.com](mailto:openseason@newfortressenergy.com).

## 2. Anuncio de Prensa



### Temporada Abierta del Sistema de Almacenamiento de Gas Natural Licuado

México FLNG, S. de R. L. de C. V. tiene el gusto de informar sobre la próxima realización de la Temporada Abierta para el servicio de almacenamiento de Gas Natural Licuado, con el objeto de recibir Solicitudes de Servicio en Base Firme. El sistema de almacenamiento cuenta con las siguientes características:

| Punto de interconexión (Recepción) |            |             | Capacidad ofertada  |
|------------------------------------|------------|-------------|---|
| ID                                 | X          | Y           |   |
| C                                  | 635758.94m | 2505941.06m | Libre, sujeto a factibilidad técnica y viabilidad económica |

\*El punto de recepción puede cambiar a petición del usuario.

| Punto de Entrega.  | Capacidad máxima de descarga |
|--|------------------------------|
| A la salida de las mangueras criogénicas de descarga del FSU | 8.000 m3 /hora               |

|                | Capacidad ofertada  |
|----------------|---|
| Almacenamiento | Libre, sujeto a factibilidad técnica y viabilidad económica |

El Procedimiento de Temporada Abierta, requisitos, criterios de evaluación, formatos de solicitud de servicio y modelo de contrato para la prestación del servicio de almacenamiento, estarán disponibles a través del Boletín Electrónico de México FLNG, S. de R. L. de C. V., en <https://www.altamira.nfealmacenamiento.com>.

Una vez publicada la Convocatoria de Temporada Abierta, se podrán recibir solicitudes de servicio transcurridos 20 (veinte) días hábiles después de su publicación a partir de las 08:00 horas tiempo del Centro de México. El plazo para recibir las solicitudes de servicio será de 20 (veinte) días hábiles después de la Fecha de inicio de Temporada Abierta, hasta las 18:00 horas tiempo del Centro de México en la dirección de correo electrónico: [openseason@newfortressenergy.com](mailto:openseason@newfortressenergy.com).

### III. Descripción técnica del Sistema de Almacenamiento de FLNG

## 1. Descripción general del Sistema de Almacenamiento de FLNG

Las instalaciones de almacenamiento de GNL están ubicadas en una embarcación denominada “FSU” (por las siglas de *Floating Storage Unit*). El FSU es un buque especializado para contener el GNL, bajo el nombre de Golar Penguin y tiene aproximadamente 93.1 metros de longitud con una manga de 62.8 metros. El FSU cuenta con una distribución de cuatro tanques de carga que suman una capacidad de diseño de 160,683.4 m<sup>3</sup> y capacidad neta operativa de 158,273.1 m<sup>3</sup> cuando está lleno al 98,5% de GNL.

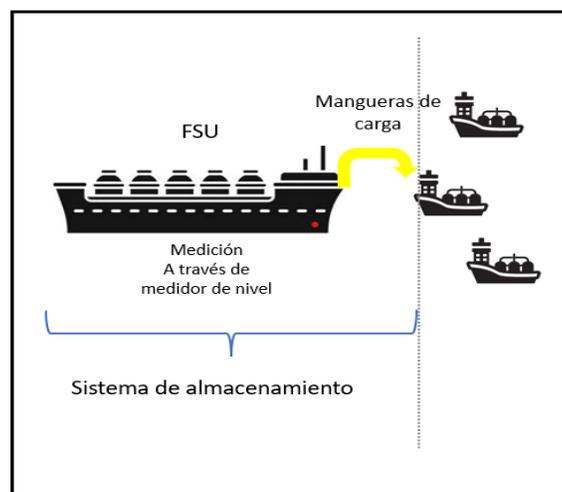
El FSU se encuentra aproximadamente a 15 km aguas adentro de la costa de Aldama, municipio de Tamaulipas y a 25 km del Puerto de Altamira, también en Tamaulipas.

El sistema de almacenamiento de GNL se interconecta aguas arriba con un sistema de licuefacción de gas natural, en las coordenadas siguientes:

| Punto de interconexión |            |             |
|------------------------|------------|-------------|
| ID                     | X          | Y           |
| C                      | 635758.94m | 2505941.06m |

Mientras que para la entrega de GNL se llevará a cabo a través de mangueras de carga a buque tanques.

El siguiente diagrama ilustra la recepción y entrega del GNL.



#### **IV. Recepción de Solicitudes para el servicio de almacenamiento en la modalidad de Base Firme durante la Temporada Abierta**

##### **1. Recepción de solicitudes**

Para efectos de los plazos establecidos en esta Temporada Abierta, se considerarán como días inhábiles los sábados y domingos, así como los establecidos en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Una vez publicada la Convocatoria de Temporada Abierta, se podrán recibir solicitudes de servicio transcurridos veinte (20) días hábiles después, computados a partir del día de la publicación, a partir de las 8:00 horas tiempo del Centro de México. Esta fecha será denominada Fecha de Inicio de Temporada Abierta.

El plazo para la recepción de solicitudes de servicio será de veinte (20) días hábiles después de la Fecha de inicio de Temporada Abierta, hasta las 18:00 horas tiempo del Centro de México. El término de este plazo se denominará Término de Temporada Abierta.

##### **2. Requisitos de participación en la Temporada Abierta**

- 1.1. Los interesados en contratar capacidad deberán llenar el Formato de Solicitud de Servicio disponible como Anexo 1 del presente procedimiento, acompañado como dicho formato lo indica, de la documentación que acredite tanto la personalidad jurídica del representante legal que firme dicha solicitud, así como la del solicitante.
- 1.2. Acompañar la solicitud de la documentación que valide la capacidad técnica y operativa del solicitante en los Puntos de Recepción y Entrega.
- 1.3. Adjuntar a la Solicitud de Servicio la documentación que acredite que cuentan con una calificación crediticia prevista en los TCPS.
- 1.4. En caso de no contar con documento que acredite la calificación solicitada en el párrafo previo, el solicitante del servicio deberá presentar la información que permita a FLNG evaluar la capacidad crediticia y de pago del interesado, para lo cual se requerirá de los estados financieros dictaminados del ejercicio inmediato anterior a la fecha de la solicitud; así como los estados financieros internos con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a la fecha de la solicitud.
- 1.5. Anexar la copia del recibo de depósito de la garantía de seriedad, de acuerdo con la sección siguiente.
- 1.6. La solicitud de servicio, junto con la documentación ya mencionada, deberá ser presentada al siguiente correo electrónico: [openseason@newfortressenergy.com](mailto:openseason@newfortressenergy.com).

### **3. Garantía de seriedad**

Los interesados en presentar solicitudes de servicio deberán realizar un pago por concepto de garantía de seriedad por la cantidad de \$100,000.00MN por medio de un depósito bancario. La copia del recibo deberá anexarse a la solicitud de servicio. La cuenta para hacer el depósito en garantía es:

| <b>Beneficiario</b>                | <b>Banco</b>                       | <b>Número de Cuenta</b> | <b>CLABE</b>       |
|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| MÉXICO FLNG, S.<br>DE R.L. DE C.V. | BANK OF<br>AMERICA<br>MÉXICO, S.A. | 00015470015             | 106180000154700151 |

Una vez concluida la Temporada Abierta, y en caso de celebrar el contrato de prestación de servicios conforme a la sección VI “Firma de Contratos”, se podrá acreditar la garantía como parte del pago correspondiente a la primera factura.

En caso de que el interesado no resulte asignatario de reserva de capacidad y por lo tanto no celebre el contrato en cuestión, el monto por la garantía de seriedad se devolverá en su totalidad a dicho interesado en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación de resultados de la Temporada Abierta, para lo cual deberá proporcionar la referencia bancaria para estos efectos en la Solicitud de Servicio.

### **4. Subsanación de deficiencias en las solicitudes**

Dentro del plazo de recepción de Solicitudes de Temporada Abierta, FLNG informará a los interesados cuyas solicitudes presenten deficiencias, otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación, para corregir y presentar nuevamente su solicitud. Una vez recibida la solicitud correctamente dentro de dicho plazo, entonces se procederá a la evaluación de dicha solicitud en conjunto con el resto de las solicitudes presentadas. El plazo para subsanar deficiencias en ningún caso podrá exceder la fecha de Término de Temporada Abierta.

### **5. Criterios por los cuáles FLNG podrá rechazar una solicitud de servicio**

FLNG rechazará todas las solicitudes que presenten deficiencias y no sean subsanadas en el plazo indicado de 3 (tres) días hábiles, considerando que en ningún caso podrá exceder la

fecha de Término de Temporada Abierta. La solicitud de servicio será desechada, sin perjuicio de que el Usuario pueda iniciar una nueva solicitud siempre y cuando el plazo establecido para la Temporada Abierta se encuentre vigente.

Se reitera que no se recibirán solicitudes una vez cerrado el plazo de Término de Temporada Abierta, es decir, cualquier solicitud fuera de este plazo, se tendrá como no presentada. No se podrán recibir las solicitudes que hayan sido prevenidas para subsanar deficiencias y el plazo otorgado de 3 (tres) días hábiles sea posterior a la fecha correspondiente al Término de Temporada Abierta, por ejemplo, si se recibió la solicitud el día último de la Temporada Abierta y se requieran adecuaciones. Esto con el objeto de que las solicitudes presentadas en el último día no cuenten con una ventaja indebida frente al resto de las solicitudes.

Si la solicitud debidamente requisitada no viene acompañada de todos los documentos citados en el Anexo 1 o aquellos requisitos señalados en el numeral 2 de esta sección, luego de haberse otorgado los 3 (tres) días hábiles para subsanar, la solicitud se desechará y FLNG dará aviso a los interesados a través de los medios de comunicación acordados. Sólo podrá ingresarse de nuevo la solicitud si el plazo de la Temporada Abierta permanece vigente.

#### **V. Criterios de evaluación de las solicitudes de servicio presentadas durante la Temporada Abierta**

Los criterios generales de evaluación de las solicitudes de servicio presentadas son las siguientes:

1. En principio, todas las solicitudes técnicamente factibles y económicamente viables serán consideradas.
2. Se entenderán los términos “técnicamente factible” y “económicamente viable” con base en lo referido en los TCPS y las DACG de Acceso Abierto.
3. En caso de que la capacidad solicitada conforme a todas las solicitudes de servicio aceptadas supere la capacidad de almacenamiento disponible ofrecida y no resulte técnicamente factible la prestación del servicio en su totalidad, las solicitudes se ordenarán conforme al mayor valor presente neto de los ingresos para FLNG. De acuerdo con este orden se asignará la capacidad hasta el límite de la capacidad disponible. Todas las solicitudes serán evaluadas considerando la misma tasa de interés al evaluar los flujos de ingresos futuros para FLNG.
4. En caso de empate bajo el criterio anterior, la capacidad disponible se asignará a las solicitudes de menor plazo de retorno, es decir, aquellas que teniendo el mismo valor presente neto requieren de un menor plazo para conseguirlo, y

5. De persistir el empate, y la capacidad disponible no permita la asignación de capacidad por la totalidad de capacidad solicitada, entonces se prorrateará entre todas las solicitudes de Servicio que resultaron empatadas.

El análisis de valor presente neto (VPN) se basará tomando a consideración la(s) tarifa(s), el volumen y el plazo de contratación que deberán ofertar los usuarios potenciales, quienes deberán tomar como tarifa indicativa o de referencia la tarifa máxima vigente aprobada por la CRE y publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como la misma tasa de descuento en el cálculo del VPN para todos los interesados.

El análisis de valor presente neto (VPN) se basará tomando a consideración la(s) tarifa(s), el volumen y el plazo de contratación que deberán ofertar los usuarios potenciales, quienes deberán tomar como tarifa indicativa o de referencia la tarifa máxima vigente aprobada por la CRE y publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como la misma tasa de descuento en el cálculo del VPN para todos los interesados.

El plazo de evaluación de las solicitudes iniciará al día hábil siguiente del Término de la Temporada Abierta, y concluirá a más tardar 20 (veinte) días hábiles después de dicha fecha.

Finalizada la evaluación, FLNG informará la decisión justificada a cada interesado y publicará los resultados de la Temporada Abierta de acuerdo con el calendario propuesto. Asimismo, informará a la CRE los resultados de la Temporada Abierta mediante la Oficialía de Partes Electrónica.

Por su parte, FLNG informará los resultados de la Temporada Abierta, a través del Boletín Electrónico, correo electrónico o escrito formal.

## **VI. Firma de Contratos**

FLNG pone a disposición de los interesados el formato estándar de Contrato de Prestación de Servicio de Almacenamiento en Base Firme (Contrato) previsto en los TCPS, el cual se adjunta al presente como Anexo 2 y será utilizado para formalizar la contratación del servicio.

Una vez aceptada y notificada la solicitud de Servicio de Almacenamiento por parte de FLNG al Usuario, éste tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación para devolver el Contrato firmado con las características señaladas en la solicitud de servicio de almacenamiento. Por su parte, FLNG celebrará el Contrato en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contado a partir de la recepción del Contrato firmado por el Usuario. Se tendrán

5 (cinco) días hábiles adicionales para negociar, de ser el caso, condiciones especiales o bien aclaraciones. Por lo tanto, se prevé que los contratos estén celebrados como máximo en un periodo de 15 (quince) días hábiles después de la notificación de la aceptación de las solicitudes. Lo anterior en el entendido de que las Partes podrán acordar un plazo mayor si la negociación de los instrumentos anteriores así lo amerita, en cuyo caso este plazo no podrá exceder de un nuevo período de 15 (quince) días hábiles.

En caso de que el usuario no celebre el Contrato dentro de los plazos indicados en el párrafo anterior, FLNG se reserva el derecho de terminar las negociaciones con la parte interesada y reasignar la capacidad asociada con base en los criterios de evaluación previstos en el presente procedimiento. En este caso, FLNG no devolverá la garantía de seriedad.

La celebración y entrada en vigor del Contrato se realizará una vez que dicho Contrato se encuentre firmado por FLNG y el Usuario, y se presenten las garantías financieras y los requisitos aplicables para la firma de contratos, establecidos en los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio vigentes.

FLNG podrá cancelar sin responsabilidad alguna el Procedimiento cuando sobrevenga un cambio general en las condiciones originales bajo las que se convocó al mismo que no hubiera sido ni fuera previsible, ni se encontrara bajo el control de FLNG y que afecte negativa y sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones esenciales del Procedimiento. Se entenderá como cambio sustancial de carácter general, de manera enunciativa mas no limitativa cuando dejen de existir los requerimientos de infraestructura que dieron origen al proyecto o bien sobrevenga una crisis económica generalizada a que afecte el sector de gas natural en México o que impida el desarrollo del Proyecto objeto de la Temporada Abierta. En este caso, se informará dicha situación a la CRE y se regresarán las Garantías de Seriedad a los participantes.

## **VII. Tarifas aplicables**

Una vez que las Solicitudes se hayan evaluado, calificado y aceptado, se procederá a la firma del Contrato que corresponda, mismo que contendrá una tarifa regulada que apruebe la Comisión Reguladora de Energía y cuya metodología de cálculo será conforme a la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (DIR-GAS-001-2007), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007 o aquella que la sustituya.

## **VIII. Calendario de la Temporada Abierta**

El siguiente cuadro muestra el calendario de ejecución de la Temporada Abierta (TA):

|   |                          |
|---|--------------------------|
| Publicación de la TA en los medios      | 25 de septiembre de 2023 |
| Inicio de la TA                         | 23 de octubre de 2023    |
| Término de la TA                        | 21 de noviembre de 2023  |
| Inicio de evaluación de las solicitudes | 22 de noviembre de 2023  |
| Fin de evaluación de las solicitudes    | 19 de diciembre de 2023  |
| Publicación de resultados de la TA      | 20 de diciembre de 2023  |
| Notificación de resultados a la CRE     | 21 de diciembre de 2023  |